



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. No. IV/04/2007/571/II  
ASUNTO: EJECUCION DEL DICTAMEN II/2007/135

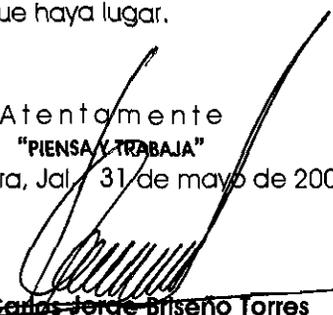
**Mtro. Gabriel Torres Espinoza**  
Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2007:

Dictamen II/2007/135, mediante el cual se autoriza para que la Universidad de Guadalajara participe en el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno operado por la Secretaría de Educación Pública, por la cantidad de \$159'633,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 m.n.), para cubrir adeudos con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Federal de Electricidad; y, en caso de resultar la institución beneficiada con el fondo, compromiso de no incurrir de nuevo en déficit por este concepto en igual proporción a lo obtenido.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2007

  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General



  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.  
Coordinación General Administrativa.  
Dirección de Finanzas.  
Unidad de Presupuesto.  
JAPR/JAJH/che'

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Expediente 021  
Dictamen No. II/2007/135

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E .

Esta Comisión de Hacienda pone a su atenta consideración el presente dictamen, relacionado con el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno operado por la Secretaría de Educación Pública, atendiendo a los siguientes:

## RESULTANDOS

Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó en el presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, una ampliación presupuestal de \$1'000,000,000 (Un mil millones de pesos) para el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPES) por debajo de la media Nacional en Subsidio por Alumno, con el propósito de que estos recursos incidan en abatir brechas en el financiamiento público de la Educación Superior para lograr una mayor equidad;

Que para el otorgamiento de los recursos mencionados anteriormente, la Secretaría de Educación Pública determinó necesario establecer un conjunto de lineamientos para la presentación y desarrollo de proyectos que incidan en el saneamiento financiero de las Universidades Públicas Estatales por debajo de la media nacional en subsidio por alumno.

Que en la actualidad, se atiende en la Universidad de Guadalajara cerca del 46% por ciento de la población de licenciatura y de técnico superior universitario del Estado de Jalisco, tomando en cuenta incluso a las instituciones privadas de educación; así como casi la mitad de los estudiantes de postgrado y el 52 por ciento de los alumnos que cursan estudios en el nivel medio superior. Estas cifras, sitúan a esta Casa de Estudios por encima de la media nacional en cuanto a cobertura; asimismo, se desarrolla la mayor parte de la investigación tanto científica, como sobre arte y humanidades.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), la Universidad ha entregado resultados en lo que a la mejora de sus indicadores de capacidad y competitividad se refiere; se ocupa el primer lugar nacional entre las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas en Programas Educativos (PE) acreditados y el segundo lugar por el número de Cuerpos Académicos Consolidados.

Que a pesar de contar ya con la experiencia de la organización en red (1994-2007), persisten una serie de problemas que afectan de manera directa el adecuado funcionamiento; tal es el caso del subsidio por alumno que es asignado a la Universidad de Guadalajara.

Que no obstante los esfuerzos realizados por la Federación y el Estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara cuenta con un subsidio por debajo de la media nacional en el periodo de 2001-2006, lo que la sitúa como una de las Universidades Públicas Estatales (UPE) y Universidades Públicas Federales (UPF) con subsidio ordinario por alumno total por debajo de la media nacional.

Esta situación, ha generado que se tengan serias complicaciones para el pago de servicios como el del agua y la energía eléctrica que resultan indispensables para el desarrollo de las funciones de docencia, extensión e investigación, así como de las actividades de apoyo administrativo, a pesar de que el ejercicio del gasto está sujeto a una estricta programación presupuestal y con fundamento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y en las políticas, normas y lineamientos institucionales que del mismo emanan.

Que en virtud de ello, se hace necesario contar con los recursos financieros necesarios para cubrir los adeudos que se tienen con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y la Comisión Nacional del Agua (CNA), así como el déficit de energía eléctrica que se tiene con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que en conjunto suman la cantidad de de \$159'633,000.00 (ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XI, 35 fracciones II y III de la Ley Orgánica, así como la fracción 84 fracción II, 86 fracciones III y IV y 185 fracciones I y II del Estatuto General, esta Comisión de Hacienda ha considerado conveniente proponer los siguientes:

## RESOLUTIVOS



2  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO.- Se aprueba participar en el concurso para la obtención de recursos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPES) por debajo de la media nacional en subsidio por alumno.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se aprueba presentar el proyecto (s) respectivo (s) a efecto de que se concurse por la obtención de recursos del Fondo referido.

TERCERO.- Los recursos que en su caso se obtengan del fondo mencionado, serán utilizados para cubrir los adeudos existentes con la Comisión Nacional del Agua (CNA), el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y el déficit que se tiene la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que en conjunto suman la cantidad de de \$159'633,000.00 (ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- Se asume el compromiso de cubrir los adeudos que se tienen con las instancias gubernamentales mencionadas, en la proporción de los recursos que en su caso sean otorgados a la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento no volver a incurrir en déficit por los servicios públicos que dichas instancias prestan.

QUINTO.- Para lo anterior, deberán atenderse siempre los factores externos que pudieran repercutir negativamente en la situación financiera de la institución, tales como el incremento de las cuotas o derechos cobrados, las actualizaciones correspondientes, el índice inflacionario, recortes presupuestales, etc.



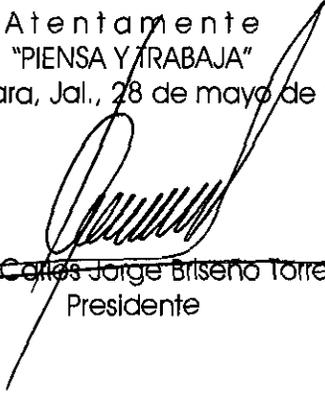


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

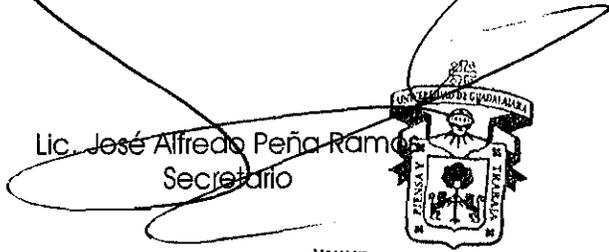
SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 28 de mayo de 2007.

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

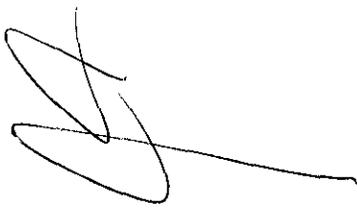
  
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

  
C. Carlos Corona Martín del Campo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.